

INFORME DE SECRETARIA.- A despacho de la señora Juez, el escrito que antecede para resolver. Sírvasse proveer. Palmira, 4 de abril del año 2023.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
---	--

AUTO INTERLOCUTORIO No. 521

Palmira, Cuatro (4) de abril del año dos mil veintitres (2023).

En escrito que antecede la gestora judicial del extremo activo, informa que la Historia de Atención por violencia intrafamiliar se encuentra radicada en la Comisaria de Familia de Pradera-Valle, y aporta trescientos treinta y seis folios contentivos de la misma para que obre en el proceso, advertido que la prueba ordenada debe provenir de la citada entidad se ordenará librar el oficio respectivo para los fines pertinentes a la obtención de la citada prueba decretada.

En escrito que antecede a la señora Angelica María Martínez, confiere poder a la abogada Nancy Yaneth Mora Chávez, en consecuencia de conformidad con el artículo 76 del C. G del Proceso.

El Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER por revocado el poder conferido al abogado Carlos Arturo Acosta Portela.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar a Nancy Yaneth Mora Chávez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 66.763.793 y Tarjeta Profesional No. 168.037 del Consejo Superior de la Judicatura, abogada en ejercicio y sin sanciones disciplinarias vigentes, de conformidad con el memorial poder radicado por la señora Angelica maría Martínez.

TERCERO: GLOSAR a los autos la información aportada por el extremo activo relativa a la H.A por violencia intrafamiliar que tramitó la Comisaria de Familia de Pradera-Valle.

CUARTO: OFICIAR a la Comisaria de Familia de Pradera-Valle, a fin de que suministre copia de la Historia de Atención por violencia intrafamiliar respecto de los menores Flora Angelica y Luis Alberto Quevedo Martínez.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA-VALLE**

En estado No. 57 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira, 5 DE ABRIL DEL AÑO 2023
La secretaria.-

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1168111f5d3bc399928797a7caad0c867f4ba62186e239a65aec8cca09316215**

Documento generado en 03/04/2023 03:24:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>